

Expediente: **835/26**

Carátula: **MARTINEZ RAMON ALBERTO C/ CHAVEZ NORA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CHAVEZ, NORA ALEJANDRA-DEMANDADO

20270176853 - LOPEZ CASACCI, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

20270176853 - MARTINEZ, RAMON ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 835/26



H106029282055

JUICIO: MARTINEZ RAMON ALBERTO c/ CHAVEZ NORA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 835/26 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2026. **I) Al uso de cerrajero:** A los fines del cumplimiento de la medida dispuesta en fecha 02/07/26 y en el supuesto de que la accionada o la persona que se hallare en su domicilio fueren reticentes en permitir el ingreso o no respondieren a los llamados del funcionario actuante, autorízase la intervención de un cerrajero quien podrá forzar y/o romper las cerraduras que resultaren necesarias a los fines de ingresar al inmueble. En la hipótesis de resultar necesario el indicado procedimiento, será obligación del interesado proveer al cambio de la cerradura violentada con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse la nueva llave en la Seccional de Comisaria correspondiente al lugar del inmueble en donde se realizó la medida. En todos los casos el acta pertinente deberá dejar debida constancia de lo actuado y ser suscripta por el cerrajero y los policías que hubieren intervenido en la medida dejándose en el domicilio copia de la misma. A sus efectos líbrense dos Oficios al Sr. Juez de Paz de la localidad de Lules (uno en concepto de capital y el otro en concepto de honorarios). **II) A la solicitud de que ambos sean libre de derechos:** téngase presente lo peticionado sólo a los efectos de la medida referida a los honorarios. **III) Póngase por Secretaría en reservado los presentes autos con acceso solo a la parte peticionante.-** AGP, 835/26.

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.